040400

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Señor

JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ
Representante Legal
FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S
Nit No. 900282850-8
Dirección Cl 21 # 18 A - 13
Bogotá D.C., COLOMBIA.
Correo electrónico: ferrelectricosimportados@hotmail.com

CÓDIGO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CA.017-2025.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos informarle que la oferta presentada en la plataforma del SECOP II dentro del proceso **SF.MC-017-2025**, ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

1. OBJETO

Suministro de elementos de ferretería.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el doce (12) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato y las señaladas en la invitación, el **CONTRATISTA** se obliga a:

4.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con la invitación el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.

4.2 Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos en las condiciones técnicas mínimas requeridas del presente proceso de selección.

4.3 No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.

4.4 Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.5 Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse;

4.6 Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual;

4.7 Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuándo a ellos haya lugar, de conformidad con artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.8 Cumplir dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo descrito en el artículo 3 de la misma ley.

4.9 Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o

internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

4.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.

4.11 Guardar absoluta reserva de la información de la SUPERINTENDENCIA de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

4.12 El CONTRATISTA con el supervisor deberá reunirse una vez inicie la ejecución de contrato y revisar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad dejando registro de lo revisado en un acta.

4.13 Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad vigente bajo normas NTC-ISO 14001 de Medio Ambiente y el Decreto 4741 de 2005 (Desarrollado parcialmente por la Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

4.14 Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del Contrato conjuntamente con el supervisor y el Acta de Liquidación con el Ordenador del Gasto; y

4.15 Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

La **SUPERINTENDENCIA** se obliga a:

5.1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.

5.2. Aprobar las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

5.3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**.

5.4. Pagar el valor del presente contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.

6. VALOR

El valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya a lugar necesarios para el cumplimiento del contrato.

Durante el período de evaluación se verificó la propuesta de menor precio ofertado y se requirió al proponente **FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.,** a través de la plataforma SECOP II, el nueve (09) de junio dos mil veinticinco (2025), con el fin que sustentara que el valor ofrecido no era artificialmente bajo. La sociedad en mención mediante documento remitido en la plataforma SECOP II, el día diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), envió respuesta al requerimiento de la **SUPERINTENDENCIA.**

Los evaluadores económicos designados por la **SUPERINTENDENCIA** realizaron el análisis correspondiente al documento allegado y aceptaron los argumentos esbozados como se señala en el informe de evaluación publicado por la Entidad**.**

Así las cosas, **El CONTRATISTA,** debe mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato, asume todos los riesgos derivados de éste y no realizará solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

Para el efecto, la **SUPERINTENDENCIA** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **14625** del seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la **SUPERINTENDENCIA**, con cargo a la vigencia de 2025, por valor **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000).**

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la SUPERINTENDENCIA en mensualidades vencidas o por fracción de mes, de acuerdo con lo solicitado y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el precio unitario fijo propuesto incluido IVA.

PARÁGRAFO 1. El valor unitario del ítem ofertado que compone el contrato es:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	BALA PANEL LED 6 W, 85 -265V. DE INCRUSTAR EN DRYWALL, COLOR 6500K, NORMATIVIDAD RETILAP.	1	UN	$4.450,60
2	BALA PISO, ALUMINIO, ARO EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, VIDRIO DE SEGURIDAD, MÓDULO LED INTEGRADO, POTENCIA 3 W, 10 Cms. DIAMETRO, IP 54, MULTIVOLTAJE, DE INCRUSTAR.	1	UN	$25.787,30
3	LÁMPARA HERMÉTICA PARA DOS (2) TUBOS LED DE 18 W T8, 1200 mm., FACTOR DE PROTECCIÓN IP 60/65, POLICARBONATO. (Sin los tubos). Alimentación con A.C.	1	UN	$40.579,00
4	LÁMPARA LED: LUM EASY EKO II, Grado: IP40, Potencia: 28.6W, Conexión: UNV., 1.145 MTS/4400LM/OPAL/ON-OFF, MULTIVOLTAJE	1	UN	$54.323,50
5	LÁMPARA LINEAL PLANA DE CINTA LED, ECO 32 W, LUZ DÍA, LARGO: 120 CMS., 85 -265 V, DE SOBREPONER ANTIPOLVO.	1	UN	$8.377,60
6	LÁMPARA USO INTERIOR, Potencia: 50W, Voltaje: 85-265V, LED 50 W 6400K, Referencia: CMN0105006, Modelo: SD-H1-50W	1	UN	$52.360,00
7	BOMBILLA LED DE 9 WATT, LUZ CÁLIDA (3000K), VOLTAJE: 100 - 240 V, ROSCA: E27, LUMENES: 750	1	UN	$1.439,90
8	BOMBILLO LED con sensor, 9 W, Color: 6500K luz fría, Voltaje: 100-265V, IP22, Rosca: E27, no dimerizable, Lúmenes: 850 Lm.	1	UN	$1.439,90
9	LÁMPARA EN LED T5/870 mm de largo, 15 W, Color: 6500K, Voltaje: 100-240V/50-60 Hz., Lúmenes: 1050 Lm., Uso interior.	1	UN	$12.435,50
10	BOMBILLO LED, 5 WATT IP 20, SILVER, REF.MR16-GU10/5W, 280 LUMENES 110 V, ALIMENTACIÓN AC.	1	UN	$5.497,80
11	BOMBILLO LED 7W E27 85 - 265 V (IP 20) (COLOR BLANCO) ALIMENTACION AC	1	UN	$1.439,90
12	CILINDRO DE DESCOLGAR (LUXO), FUENTE: (la que solicite la entidad), LED, POTENCIA: 18 W, VOLTAJE: MULTIVOLTAJE, USO: INTERIOR.	1	UN	$13.744,50
13	BOTONES PULSADORES LUMINOSOS ATLZ MANDO 130-240 V CA (LUZ COLOR VERDE)	1	UN	$28.143,50
14	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 12 AWG 75º 600 V. THW CU-THHN	1	M	$2.618,00

15	CABLE FLEXIBLE ENCAUCHETADO 3 X 14, 600 V 75 CO. ST - CU. (Temperatura conductor 105°C)	1	M	$7.199,50
16	CABLE FLEXIBLE SILICONADO AWG 12, Cu 200°C 600 V.	1	M	$14.268,10
17	CABLE DUPLEX 2 X 12 AWG 300V, CU 60° C, COLOR BLANCO, REVESTIMIENTO EN PVC	1	M	$5.105,10
18	TERMINAL OJO PARA CABLES CALIBRE No. 12 (Terminal aislada, color de indicador amarillo, material de aislamiento PVC, material de terminal cobre)	1	UN	$1.178,10
19	TERMINAL U PARA CABLES CALIBRE No. 12 (Terminal aislada, color de indicador amarillo, material de aislamiento PVC, material de terminal cobre)	1	UN	$1.178,10
20	CAJA GALVANIZADA REFERENCIA 5800 TIPO PESADO (Con orificio para tornillo de aterrizaje a tierra)	1	UN	$2.618,00
21	TAPA CIEGA BLANCO EN PVC PARA CAJA 5800	1	UN	$1.309,00
22	CINTA ELÉCTRICA DE PVC NEGRA, TEMPERATURA MAXIMA 80°C, 19mm x 20,1m x 01,7 mm.	1	UN	$3.272,50
23	CINTA DOBLE FAZ (ESPUMA DE URETANO) RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y SOLVENTES ROLLO X 25 MTS y 20 mm. DE ANCHO	1	UN	$28.928,90
24	CINTA LED DE 110 - 220 V, LUZ BLANCA, FLUJO LUMINOSO: 380 Lm., GRADO DE PROTECCIÓN: IP40, TIPO DE LED: SMD 5050, TIPO MATERIAL: SILICÓN, DIMERIZABLE, USO INTERIOR.	1	M	$7.068,60
25	CLAVIJA DE CAUCHO CON TERMINAL DE POLO A TIERRA 15 AMP., 150 V. IP 20	1	UN	$6.283,20
26	CLAVIJA DE CAUCHO PATA PLANA DE 15 AMP., 150 V.	1	UN	$6.283,20
27	SELECTOR DE TEMPERATURA (CONTROL) DE 3 CALORES, CON PERILLA REF. 5002, P/ ESTUFA ELECTRICA de 220 V.	1	UN	$12.435,50
28	INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP., 120/277 V REF.5601-2W /NORMA UL, CON TAPA/BLANCO	1	UN	$2.618,00
29	LUMINARIA MINISQUARE BLANCA, 1.25 Cms de largo, 40 W, 4000 K, VOLTAJE: 120 - 277 V, FUENTE: LED	1	UN	$47.124,00
30	OJOS DE BUEY LED 5W 220 Lm. 110 V. IP 20 4 LED (COLOR SOLICITADO), ALIMENTACIÓN AC	1	UN	$7.199,50
31	PANEL TIPO LED 60 x 60 Cms., DE INCRUSTAR, 40 W., MULTIVOLTAJE. COLOR 6000K (Blanco frio)	1	UN	$58.905,00
32	PANEL TIPO LED 120 x 30 Cms. DE INCRUSTAR, 52 W., MULTIVOLTAJE. COLOR 6500K (Blanco frio)	1	UN	$66.759,00
33	PANEL TIPO LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W, MULTIVOLTAJE, Color: 6000K y/o 4000K, Diámetro	1	UN	$13.090,00

	externo: 22cms., y Diámetro interno 19.5 Cms. Protección IP20, Uso interior			
34	PANEL TIPO LED DE SOBREPONER REDONDO DE 18 W, MULTIVOLTAJE, 6000K y/o 4000K, Diámetro externo: 22 Cms.	1	UN	$14.399,00
35	REFLECTOR LED DE 200 WATT, INTERPERIE, IP 65, MULTIVOLTAJE, 50/60 HZ, CUADRADA, COLOR DE LUZ (EL SOLICITADO POR LA ENTIDAD).	1	UN	$47.124,00
36	RESISTENCIA (PLANCHA) 6" PULGADAS P/ ESTUFA 220V REF 5002-6/,	1	UN	$36.652,00
37	RESISTENCIA DE ESPIRAL (PLATO TUBULAR) DE 6" PARA ESTUFA ELECTRICA DE 220 Voltios. 1000 o 1100 WATT.	1	UN	$36.652,00
38	TACO MONOPOLAR TERMOMAGNETICO 30 AMPERIOS, 120/240 V - 10KA ENCHUFABLE	1	UN	$7.068,60
39	TACO MONOPOLAR TERMOMAGNÉTICO 20 AMPERIOS, 120/240 V -10KA ENCHUFABLE.	1	UN	$7.068,60
40	TOMA AÉREA DE CAUCHO 15 AMP., 150 V. CON POLO A TIERRA	1	UN	$7.854,00
41	TOMA DE INCRUSTAR TRIFILAR 20 A. 250 V. CON TAPA	1	UN	$19.635,00
42	TOMACORRIENTE DOBLE EMPOTRABLE CON L/T 2X15AMP., 5320 ICP, 12O/277 V. NORMA UL, P/ATIERRA NORMAL, CON TAPA.	1	UN	$5.890,50
43	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO 15 AMP., 120/277 V RF.5215-IG, NORMA UL (ROJA/P. REGULADA) CON TAPA	1	UN	$13.744,50
44	TAPA DOBLE BLANCA PARA TOMACORRIENTE	1	UN	$916,3
45	TUBO LED 18 W T8 100-240V 50/60 Hz DAYLIGHT 865/6500K IP20 VIDRIO, 120 Cms.	1	UN	$8.508,50
46	ORGANIZADOR DE CABLES TIPO ESPIRAL (negro) PLASTICO FLEXIBLE DE 10 METROS LARGO x 1 pulgada	1	UN	$22.253,00
47	MULTITOMAS DE 6 SALIDAS, CERTIFICADA RETIE, VOLTAJE 120V CON POLO A TIERRA, 1800W, 15A CON FUSIBLE DE PROTECCION, CABLE DE ENTRADA MINIMO DE 3 METROS LINEALES.	1	UN	$15.053,50
48	CANALETA PVC 3 VÍAS 9 CABLES 62MM X 20MM X 2Metros	1	UN	$15.053,50
49	CANALETA PVC (PLÁSTICA) 32 mm x 12 mm. X 2 metros de largo, con adhesivo.	1	UN	$11.126,50
50	CABLE UTP DE 3 METROS (PATCH CORD) CATEGORIA 6 CERTIFICADO, TIPO DE PUERTO RJ45.	1	UN	$20.289,50
51	CABLE HDMI 2.1, 4K CERTIFICADO DE 2 METROS con blindaje contra interferencia electromagnética, COMPATIBLE CON HDR,ARC, eARC y DOLBY trueHD.	1	UN	$40.579,00

52	CABLE DISPLAYPORT A DISPLAYPORT 1.4 (macho a macho, bidireccional, color negro con pestillo, largo: 1,80 metros aprox.)	1	UN	$27.489,00
53	CABLES DE PRUEBA REFERENCIA TL175 (Twist Guard) PARA PINZA AMPERIMÉTRICA.	1	UN	$24.216,50
54	CANALETA DE PVC MEDIA CAÑA PARA PISO, AUTO EXTINGUIBLE, TRAMO DE 2.5 METROS.	1	UN	$22.253,00
55	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA PARA SILICONA DE 22 CM	1	UN	$10.864,70
56	SILICONA ACÉTICA MONOCOMPONENTE TRANSLUCIDA DE 280 ML	1	UN	$13.744,50
57	RETENEDOR PARA PUERTA NEGRO	1	UN	$1.701,70
58	JUEGO DE 7 DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V	1	UN	$65.711,80
59	DISCO DIAMANTADO TURBO 4 1/2 PULGADAS	1	UN	$4.581,50
60	DISCO ABRAVISO PARA CORTE DE METAL 4-1/2 PULGADA X 1,2MM	1	UN	$1.570,80
61	DISCO PULIDORA CORTE MADERA 4-1/2 PULGADA	1	UN	$5.890,50
62	DISCO PARA PULIR 4-1/2X1/4X7/8	1	UN	$4.057,90
63	PEGACOR X 10 KILOS	1	UN	$6.545,00
64	LLANA DENTADA ACERO 12 x 12 MM CON MANGO DE PLASTICO	1	UN	$10.472,00
65	ESTUCO PLÁSTICO 5 GALONES PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR	1	UN	$51.051,00
66	PINTURA COLOR BLANCO TIPO 1 - 5 GALONES	1	UN	$229.075,00
67	CEMENTO GRIS - 1/2 BULTO	1	UN	$16.624,30
68	CEMENTO BLANCO 1/2 BULTO	1	UN	$32.725,00
69	PALUSTRE DE 3 PULGADAS	1	UN	$6.283,20
70	LLAVE DE TUBO DE 10"	1	UN	$22.253,00
71	ESPATULA FLEXIBLE DE 6 PULGADAS	1	UN	$3.796,10
72	HOJAS DE SEGUETA	1	UN	$3.665,20
73	BROCHA DE 2 PULGADAS	1	UN	$2.094,40
74	RODILLO 6 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	1	UN	$4.188,80
75	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	1	UN	$6.545,00
76	ROLLO DE CINTA DE TEFLON 1/2 " DE 10 METROS	1	UN	$1.570,80
77	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA DE 19 MM Y 20 METROS	1	UN	$3.534,30
78	PALUSTRE DE 6 PULGADAS	1	UN	$6.545,00
79	CINTA DOBLE FAZ EXTRA-FUERTE 19MM X 20 METROS	1	UN	$32.070,50
80	LIJA 180	1	UN	$1.439,90
81	LIJA 140	1	UN	$1.439,90

82	BROCAS PARA METAL HSS 1/4"	1	UN	$1.439,90
83	BROCAS PARA METAL HSS 5/32"	1	UN	$654,5
84	BROCAS PARA METAL HSS 5/16"	1	UN	$2.094,40
85	BROCAS SDS PARA CONCRETO 1/4"	1	UN	$2.879,80
86	BROCAS SDS PARA CONCRETO 5/16"	1	UN	$3.272,50
87	CHAZOS PLASTICO 1/4 CON TORNILLO	1	UN	$196,35
88	CHAZOS PLASTICO 5/16 CON TORNILLO	1	UN	$261,8
89	CHAZO PLASTICO PARA DRYWALL CON TORNILLO	1	UN	$327,25
90	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2"	1	UN	$130,9
91	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	1	UN	$130,9
92	TORNILLO PARA MADERA 1"	1	UN	$130,9
93	TORNILLO METALICO DE CABEZA PLANA 1/4"	1	UN	$130,9
94	TORNILLO METALICO DE CABEZA PLANA 5/16"	1	UN	$327,25
95	PEGANTE BOXER	1	UN	$106.683,50
96	COLBON	1	UN	$23.562,00
97	CHUPA INDUSTRIAL PARA VIDRIO EN ALUMINIO 150Kg TRES COPAS DE SUCCIÓN 118 mm.	1	UN	$44.506,00

PARÁGRAFO 1°.-. El pago se efectuará al **CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos en el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera. **PARÁGRAFO 2°.-.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 3°.** Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato debidamente firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4°**. - La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato en SIIF Nación acorde con lo establecido en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 expedida por la Administración SIIF Nación, deberá ser legalizada por el **CONTRATISTA** en la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO 5°.-.** El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el **CONTRATISTA** en la plataforma del SECOP II o en caso de

modificación de ésta, la que indique por escrito el **CONTRATISTA** por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 6°.** La **SUPERINTENDENCIA** liberará el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal no utilizado, una vez cumplidas las cláusulas de Perfeccionamiento y ejecución. **(CUANDO APLIQUE). PARÁGRAFO 7°.** La Superintendencia Financiera de Colombia liberará los saldos no ejecutados a la finalización del contrato. Para el efecto el Supervisor del contrato, en caso de que advierta según las condiciones y ejecución del contrato, que procede la liberación de recursos que no vayan a ser obligados en la vigencia 2025, deberá certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, el balance de obligaciones y pagos previstos, la inexistencia de cuentas pendientes o saldos a favor del contratista y que la liberación no afecta procedimientos de incumplimiento, multas o compensaciones a favor de la Entidad. Esta certificación será enviada, junto con la solicitud de liberación de saldos a la Subdirección Financiera con copia al Grupo de Contratos, para que proceda lo pertinente. **(CUANDO APLIQUE)**. **PARÁGRAFO 8°.** Para el pago el supervisor deberá verificar con el Grupo de Almacén e Inventarios de la SUPERINTENDENCIA, el ingreso al almacén de los bienes adquiridos y deberá adjuntar el documento o comprobante respectivo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato, se establecen los amparos del proceso, para que, dentro del plazo previsto en el cronograma, el CONTRATISTA a su cargo deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, una garantía a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a. Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes o equipos suministrados o ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, la cual

será por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue o suspenda su vigencia. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, sin costo adicional alguno para la **SUPERINTENDENCIA.**

PARÁGRAFO 2.- En caso en que el monto de los perjuicios causados por la ocurrencia de alguno de los eventos asegurados y el importe garantizado sea insuficiente para enjugarlos el patrimonio del contratista será responsable directo del monto faltante para cubrirlos en las condiciones que la ley fija en caso de solidaridad.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 86 de la Ley 1474 de 2011, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la **SUPERINTENDENCIA** por su incumplimiento.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. El **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

10. MULTAS

En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que, en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer las multas correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u obligaciones pendientes de ejecución.

Para establecer el atraso se conviene que el plazo de cumplimiento de las obligaciones está pactado en el cronograma que se incorpora a los documentos del proceso de selección o lo que el contratista convenga con el supervisor y que tiene carácter vinculante para los efectos de las multas.

Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior, salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados o culpa de un tercero de acuerdo con la ley.

El **CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

La multa se hará exigible desde el día que se requiere al **CONTRATISTA** por parte del supervisor y hasta el día que se prolongue el atraso.

Si el acto administrativo de multa queda en firme y el **CONTRATISTA** no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones este acto administrativo es título de recaudo de la suma debida por concepto de multas. Si el **CONTRATISTA** requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa se archivará, sin lugar a pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

La información que haya sido confiada al **CONTRATISTA** o que conozca de la **SUPERINTENDENCIA** relacionada con la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato, será confidencial; por tanto, el **CONTRATISTA** por el solo hecho de la suscripción del contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha

información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA**, so pena de incumplir el presente contrato. Toda la Información Clasificada o Reservada de la **SUPERINTENDENCIA**, que se suministre de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, el **CONTRATISTA** se obliga a : **11.1)** Guardar absoluta reserva de la información que sea suministrada por la **SUPERINTENDENCIA**; **11.2)** No revelar información a funcionarios de la parte titular que no estén autorizados para recibirla ; **11.3)** A no editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, salvo autorización previa y escrita; **11.4)** No divulgar o utilizar la información que hayan conocido, por razones de profesión o sin estar facultadas para ello, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero; **11.5)** A no utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente por la **SUPERINTENDENCIA** la Información de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de este contrato. Esta obligación implica restituir a la terminación del contrato, toda la Información Clasificada o Reservada que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente a borrar en forma segura los archivos que contengan Información de todas las unidades de memoria en que puedan haber sido reproducidos, sean de su propiedad o de sus accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, sus empleados, representantes, agentes, consultores y/o apoderados; **11.6)** Informar a cada uno de sus empleados o contratistas que deban necesaria y razonablemente tener acceso a información clasificad o reservada la naturaleza de la misma; **11.7)** Instruir a sus empleados o contratistas sobre la mejor forma de utilizar dicha información y sobre la responsabilidad que le compete por su uso inadecuado; y **11.8)** Actuar con suma diligencia en la guarda y tratamiento de la información.

12. NORMAS APLICABLES

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

13. IMPUESTOS Y RETENCIONES

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

14. SUPERVISIÓN

La Superintendencia ejercerá la supervisión del contrato a través del **COORDINADOR DEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA,** cargo que actualmente es ejercido por el funcionario **DAYRON FERNANDO VALENCIA GUERRERO,** y el(los) funcionario(s) que el ordenador del gasto designe, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

14.1) Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación de la **SUPERINTENDENCIA,** la Guía de Supervisión e Interventoría de los contratos y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables;

14.2) Monitorear y supervisar los riesgos previsibles involucrados en el presente contrato conforme lo dispuesto en la matriz **A-PI-GCT-027,** debiendo reportar las novedades que se presenten a través del informe de supervisión; y

14.3) Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato, los supervisores deberán informar sobre su cumplimiento una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

PARÁGRAFO. - En el evento que llegara a ocurrir modificación, supresión o adición de los supervisores, las partes acuerdan que se publique en el SECOP II, el documento correspondiente por la **SUPERINTENDENCIA**, sin que requiera, por esta causa, efectuarse modificación al contrato.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes son los riesgos previsibles a tener en cuenta dentro de la presente contratación:

Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 10

Contrato: Suministro de elementos de ferretería.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
D3	General	Externo	Ejecución	Variación de los precios del mercado.	Eventualmente pueden alterar la estructura de los costos calculada por el contratista al momento de su propuesta	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad	2	2	4	BAJO	No	El contratista y el s	Al inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución	El contratista y el supervisor del contrato realizaran seguimiento durante la ejecución contrato.	Durante la ejecución del contrato
D7	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Eventualmente puede alterar los cronogramas de ejecución del contrato suscrito, hacer incurrir al contratista en costos adicionales a los previstos y en un posible incumplimiento.	Monetaria	2	2	4	BAJO	Contratista	Aceptar el Riesgo	1	1	2	BAJO	No	El contratista y el s	Al inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución	El contratista y el supervisor del contrato realizaran seguimiento durante la ejecución contrato.	Durante la ejecución del contrato
D28	General	Externo	Ejecución	Menor consumo de bienes y servicios estimados (Aplica para contratos tipo bolsa)	Eventualmente puede afectar el flujo de caja proyectado por el contratista.	Monetaria	2	2	4	BAJO	Contratista	Aceptar el Riesgo	1	1	2	BAJO	No	El contratista y el s	Al inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución	El contratista y el supervisor del contrato realizaran seguimiento durante la ejecución contrato.	Durante la ejecución del contrato

16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El **CONTRATISTA** declara que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Así mismo se obligará a entregar toda la información que le sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara que la misma es veraz y verificable.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERINTENDENCIA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato reservándose las razones que tenga para ello.

18. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución de este serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**, así como los impuestos a que haya lugar. De la misma forma, los gastos en que incurran los proponentes para la elaboración, presentación, participación en el proceso, no serán objeto de reembolso por parte de la **SUPERINTENDENCIA**.

19. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surgieren diferencias derivadas de la ejecución contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

20. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** de sus dependientes o subcontratistas. conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD (SI NO ES COMPRAVENTA – SI APLICA)

El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad consagradas en el numeral segundo del artículo 14 y los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

22. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la **SUPERINTENDENCIA.**

23. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El **CONTRATISTA** debe aplicar todas las disposiciones existentes para dar cumplimiento con el **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** bajo la norma **NTC-ISO 14001:2015.** El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales y en especial deberá: **23.1)** Dar estricto cumplimiento a la legislación ambiental, lineamientos y política aplicable para la ejecución de las actividades contratadas por esta **SUPERINTENDENCIA**; **23.2)** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales; y **23.3)** Mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO**

1°. - Igualmente el **CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2°. -** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que el **CONTRATISTA** contractualmente desarrolla.

24.LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, o dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo anterior, en forma unilateral por parte de la **SUPERINTENDENCIA,** si es del caso.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, son documentos del presente contrato: Los estudios previos, la Invitación Pública del proceso **SF.MC-017-2025** y su documento complementario, la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, las comunicaciones que se dirijan entre las partes, los demás documentos que se elaboren en la ejecución, liquidación, el anexo técnico que contiene las características técnicas del bien o servicio requeridos por la entidad y las disposiciones finales a que haya lugar.

26.PERFECCIONAMIENTO.

La presente comunicación de aceptación se perfecciona con la firma de las partes.

27.EJECUCIÓN.

Para la ejecución del presente se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Firmado digitalmente por JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Fecha: 2025.06.19 17:27:49 -05'00'

JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Nancy Yamile Naranjo Ochoa – Abogada del Grupo de Contratos
NARANJO OCHOA NANCY YAMILE
Firmado digitalmente por NARANJO OCHOA NANCY YAMILE
Fecha: 2025.06.17 10:48:06 -05'00'

Revisó: Gladis Macias Vargas – Coordinadora del Grupo de Contratos
MACIAS VARGAS GLADIS
Firmado digitalmente por MACIAS VARGAS GLADIS
Fecha: 2025.06.19 16:48:58 -05'00'

Claudia Lorena Quintero Andrade – Abogada de la Subdirección Administrativa
QUINTERO ANDRADE CLAUDIA LORENA
Firmado digitalmente por QUINTERO ANDRADE CLAUDIA LORENA
Fecha: 2025.06.19 17:20:53 -05'00'

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El proveedor debe suministrar los elementos de ferretería, de conformidad con las especificaciones técnicas señalas a continuación:

ITEM	ELEMENTOS DE FERRETERÍA	MEDIDA	CANTIDAD
1	BALA PANEL LED 6 W, 85 -265V. DE INCRUSTAR EN DRYWALL, COLOR 6500K, NORMATIVIDAD RETILAP.	Unidad	1
2	BALA PISO, ALUMINIO, ARO EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, VIDRIO DE SEGURIDAD, MÓDULO LED INTEGRADO, POTENCIA 3 W, 10 Cms. DIAMETRO, IP 54, MULTIVOLTAJE, DE INCRUSTAR.	Unidad	1
3	LÁMPARA HERMÉTICA PARA DOS (2) TUBOS LED DE 18 W T8, 1200 mm., FACTOR DE PROTECCIÓN IP 60/65, POLICARBONATO. (Sin los tubos). Alimentación con A.C.	Unidad	1
4	LÁMPARA LED: LUM EASY EKO II, Grado: IP40, Potencia: 28.6W, Conexión: UNV., 1.145 MTS/4400LM/OPAL/ON-OFF, MULTIVOLTAJE	Unidad	1
5	LÁMPARA LINEAL PLANA DE CINTA LED, ECO 32 W, LUZ DÍA, LARGO: 120 CMS., 85 -265 V, DE SOBREPONER ANTIPOLVO.	Unidad	1
6	LÁMPARA USO INTERIOR, Potencia: 50W, Voltaje: 85-265V, LED 50 W 6400K, Referencia: CMN0105006, Modelo: SD-H1-50W	Unidad	1
7	BOMBILLA LED DE 9 WATT, LUZ CÁLIDA (3000K), VOLTAJE: 100 - 240 V, ROSCA: E27, LUMENES: 750	Unidad	1
8	BOMBILLO LED con sensor, 9 W, Color: 6500K luz fría, Voltaje: 100-265V, IP22, Rosca: E27, no dimerizable, Lúmenes: 850 Lm.	Unidad	1
9	LÁMPARA EN LED T5/870 mm de largo, 15 W, Color: 6500K, Voltaje: 100-240V/50-60 Hz., Lúmenes: 1050 Lm., Uso interior.	Unidad	1
10	BOMBILLO LED, 5 WATT IP 20, SILVER, REF.MR16-GU10/5W, 280 LUMENES 110 V, ALIMENTACIÓN AC.	Unidad	1
11	BOMBILLO LED 7W E27, 85 – 265 V, (IP 20) (COLOR BLANCO) ALIMENTACION AC	Unidad	1
12	CILINDRO DE DESCOLGAR (LUXO), FUENTE: (la que solicite la entidad), LED, POTENCIA: 18 W, VOLTAJE: MULTIVOLTAJE, USO: INTERIOR.	Unidad	1
13	BOTONES PULSADORES LUMINOSOS ATLZ MANDO 130-240 V CA (LUZ COLOR VERDE)	Unidad	1
14	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 12 AWG 75º 600 V. THW CU-THHN	Metro lineal	1
15	CABLE FLEXIBLE ENCAUCHETADO 3 X 14, 600 V., 75 CO. ST – CU. (Temperatura conductor: 105°C)	Metro lineal	1
16	CABLE FLEXIBLE SILICONADO AWG 12, Cu 200°C 600 V.	Metro lineal	1

17	CABLE DUPLEX 2 X 12 AWG 300V, CU 60° C, COLOR BLANCO, REVESTIMIENTO EN PVC	Metro lineal	1
18	TERMINAL OJO PARA CABLES CALIBRE No. 12 (Terminal aislada, color de indicador amarillo, material de aislamiento PVC, material de terminal cobre)	Unidad	1
19	TERMINAL U PARA CABLES CALIBRE No. 12 (Terminal aislada, color de indicador amarillo, material de aislamiento PVC, material de terminal cobre)	Unidad	1
20	CAJA GALVANIZADA REFERENCIA 5800 TIPO PESADO (Con orificio para tornillo de aterrizaje a tierra)	Unidad	1
21	TAPA CIEGA BLANCO EN PVC PARA CAJA 5800	Unidad	1
22	CINTA ELÉCTRICA DE PVC NEGRA, TEMPERATURA MAXIMA 80°C, 19mm x 20,1m x 01,7 mm.	Unidad	1
23	CINTA DOBLE FAZ (ESPUMA DE URETANO) RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y SOLVENTES ROLLO X 25 MTS y 20 mm. DE ANCHO	Unidad	1
24	CINTA LED DE 110 - 220 V, LUZ BLANCA, FLUJO LUMINOSO: 380 Lm., GRADO DE PROTECCIÓN: IP40, TIPO DE LED: SMD 5050, TIPO MATERIAL: SILICÓN, DIMERIZABLE, USO INTERIOR.	Metro lineal	1
25	CLAVIJA DE CAUCHO CON TERMINAL DE POLO A TIERRA 15 AMP., 150 V. IP 20	Unidad	1
26	CLAVIJA DE CAUCHO PATA PLANA DE 15 AMP., 150 V.	Unidad	1
27	SELECTOR DE TEMPERATURA (CONTROL) DE 3 CALORES, CON PERILLA REF. 5002, P/ ESTUFA ELECTRICA de 220 V.	Unidad	1
28	INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP., 120/277 V REF.5601-2W /NORMA UL, CON TAPA/BLANCO	Unidad	1
29	LUMINARIA MINISQUARE BLANCA, 1.25 Cms de largo, 40 W, 4000 K, VOLTAJE: 120 - 277 V, FUENTE: LED	Unidad	1
30	OJOS DE BUEY LED 5W 220 Lm. 110 V. IP 20 4 LED (COLOR SOLICITADO), ALIMENTACIÓN AC	Unidad	1
31	PANEL TIPO LED 60 x 60 Cms., DE INCRUSTAR, 40 W., MULTIVOLTAJE. COLOR 6000K (Blanco frio)	Unidad	1
32	PANEL TIPO LED 120 x 30 Cms. DE INCRUSTAR, 52 W., MULTIVOLTAJE. COLOR 6500K (Blanco frio)	Unidad	1
33	PANEL TIPO LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W, MULTIVOLTAJE, Color: 6000K y/o 4000K, Diámetro externo: 22cms., y Diámetro interno 19.5 Cms. Protección IP20, Uso interior	Unidad	1
34	PANEL TIPO LED DE SOBREPONER REDONDO DE 18 W, MULTIVOLTAJE, 6000K y/o 4000K, Diámetro externo: 22 Cms.	Unidad	1
35	REFLECTOR LED DE 200 WATT, INTERPERIE, IP 65, MULTIVOLTAJE, 50/60 HZ, CUADRADA, COLOR DE LUZ (EL SOLICITADO POR LA ENTIDAD).	Unidad	1
36	RESISTENCIA (PLANCHA) 6" PULGADAS P/ ESTUFA 220V REF 5002-6/,	Unidad	1

37	RESISTENCIA DE ESPIRAL (PLATO TUBULAR) DE 6" PARA ESTUFA ELECTRICA DE 220 Voltios. 1000 o 1100 WATT.	Unidad	1
38	TACO MONOPOLAR TERMOMAGNÉTICO 30 AMPERIOS, 120/240 V – 10KA ENCHUFABLE	Unidad	1
39	TACO MONOPOLAR TERMOMAGNÉTICO 20 AMPERIOS, 120/240 V -10KA ENCHUFABLE.	Unidad	1
40	TOMA AÉREA DE CAUCHO 15 AMP., 150 V. CON POLO A TIERRA	Unidad	1
41	TOMA DE INCRUSTAR TRIFILAR 20 A. 250 V. CON TAPA	Unidad	1
42	TOMACORRIENTE DOBLE EMPOTRABLE CON L/T 2X15AMP., 5320 ICP, 12O/277 V. NORMA UL, P/ATIERRA NORMAL, CON TAPA.	Unidad	1
43	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO 15 AMP., 120/277 V RF.5215-IG, NORMA UL (ROJA/P. REGULADA) CON TAPA	Unidad	1
44	TAPA DOBLE BLANCA PARA TOMACORRIENTE	Unidad	1
45	TUBO LED 18 W T8 100-240V 50/60 Hz DAYLIGHT 865/6500K IP20 VIDRIO, 120 Cms.	Unidad	1
46	ORGANIZADOR DE CABLES TIPO ESPIRAL (negro), PLASTICO FLEXIBLE DE 10 METROS LARGO x 1” pulgada	Unidad	1
47	MULTITOMAS DE 6 SALIDAS, CERTIFICADA RETIE, VOLTAJE 120V CON POLO A TIERRA, 1800W, 15A CON FUSIBLE DE PROTECCION, ***CABLE DE ENTRADA MINIMO DE 3 METROS LINEALES.***	Unidad	1
48	CANALETA PVC 3 VÍAS 9 CABLES 62MM X 20MM X 2Metros	Unidad	1
49	CANALETA PVC (PLÁSTICA) 32 mm x 12 mm. X 2 metros de largo, con adhesivo.	Unidad	1
50	CABLE UTP DE 3 METROS *(PATCH CORD*) CATEGORIA 6 CERTIFICADO, TIPO DE PUERTO RJ45.	Unidad	1
51	CABLE HDMI 2.1, 4K CERTIFICADO DE 2 METROS con blindaje contra interferencia electromagnética, COMPATIBLE CON HDR,ARC, eARC y DOLBY trueHD.	Unidad	1
52	CABLE *DISPLAYPORT* A *DISPLAYPORT* 1.4 (macho a macho, bidireccional, color negro con pestillo, largo: 1,80 metros aprox.)	Unidad	1
53	CABLES DE PRUEBA REFERENCIA TL175 (Twist Guard) PARA PINZA AMPERIMÉTRICA.	Unidad	1
54	CANALETA DE PVC MEDIA CAÑA PARA PISO, AUTO EXTINGUIBLE, TRAMO DE 2.5 METROS.	Unidad	1
55	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA PARA SILICONA DE 22 CM	Unidad	1
56	SILICONA ACÉTICA MONOCOMPONENTE TRANSLUCIDA DE 280 ML	Unidad	1
57	RETENEDOR PARA PUERTA NEGRO	Unidad	1
58	JUEGO DE 7 DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V	Unidad	1
59	DISCO DIAMANTADO TURBO 4 1/2 PULGADAS	Unidad	1

60	DISCO ABRAVISO PARA CORTE DE METAL 4-1/2 PULGADA X 1,2MM	Unidad	1
61	DISCO PULIDORA CORTE MADERA 4-1/2 PULGADA	Unidad	1
62	DISCO PARA PULIR 4-1/2″X1/4″X7/8″	Unidad	1
63	PEGACOR X 10 KILOS	Unidad	1
64	LLANA DENTADA ACERO 12 x 12 MM CON MANGO DE PLASTICO	Unidad	1
65	ESTUCO PLÁSTICO 5 GALONES PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR	Unidad	1
66	PINTURA COLOR BLANCO TIPO 1 - 5 GALONES	Unidad	1
67	CEMENTO GRIS - 1/2 BULTO	Unidad	1
68	CEMENTO BLANCO 1/2 BULTO	Unidad	1
69	PALUSTRE DE 3 PULGADAS	Unidad	1
70	LLAVE DE TUBO DE 10"	Unidad	1
71	ESPATULA FLEXIBLE DE 6 PULGADAS	Unidad	1
72	HOJAS DE SEGUETA	Unidad	1
73	BROCHA DE 2 PULGADAS	Unidad	1
74	RODILLO 6 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	Unidad	1
75	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	Unidad	1
76	ROLLO DE CINTA DE TEFLON 1/2 " DE 10 METROS	Unidad	1
77	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA DE 19 MM Y 20 METROS	Unidad	1
78	PALUSTRE DE 6 PULGADAS	Unidad	1
79	CINTA DOBLE FAZ EXTRA-FUERTE 19MM X 20 METROS	Unidad	1
80	LIJA 180	Unidad	1
81	LIJA 140	Unidad	1
82	BROCAS PARA METAL HSS 1/4"	Unidad	1
83	BROCAS PARA METAL HSS 5/32"	Unidad	1
84	BROCAS PARA METAL HSS 5/16"	Unidad	1
85	BROCAS SDS PARA CONCRETO 1/4"	Unidad	1
86	BROCAS SDS PARA CONCRETO 5/16"	Unidad	1
87	CHAZOS PLASTICO 1/4 CON TORNILLO	Unidad	1
88	CHAZOS PLASTICO 5/16 CON TORNILLO	Unidad	1
89	CHAZO PLASTICO PARA DRYWALL CON TORNILLO	Unidad	1
90	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2"	Unidad	1
91	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	Unidad	1
92	TORNILLO PARA MADERA 1"	Unidad	1
93	TORNILLO METALICO DE CABEZA PLANA 1/4"	Unidad	1

94	TORNILLO METALICO DE CABEZA PLANA 5/16"	Unidad	1
95	PEGANTE BOXER	Unidad	1
96	COLBON	Unidad	1
97	CHUPA INDUSTRIAL PARA VIDRIO EN ALUMINIO 150Kg TRES COPAS DE SUCCIÓN 118 mm.	Unidad	1

El proveedor debe suministrar los elementos de ferretería, de conformidad con las especificaciones técnicas señalas a continuación:

DETALLE DE ALGUNOS ELEMENTOS

55	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA PARA SILICONA DE 22 CM

Pistola de calafateo tipo esqueleto reforzada para silicona.
Especificaciones técnicas:
Doble varilla de empuje y medición.
Muela robusta de acero para asegurar el trinquete.
Medida de cartucho: 21.8 x 5.15 cm.
Garantía producto: 12 meses

56	SILICONA ACÉTICA MONOCOMPONENTE TRANSLUCIDA DE 280 ML

Tipo: Silicona
Uso: Sellado
Color: Translucida
Silicona acética monocomponente, de bajo módulo, resistente a la humedad adecuada para aplicaciones en interior y en exterior, excelente adhesión en acero inoxidable, bronce, cobre, multiuso, cerámica.

57	RETENEDOR PARA PUERTA NEGRO

Color: Negro

Dimensiones:
Alto **22.34 mm**
Ancho **34.77 mm**
Largo **110.33 mm**

Debe ser de un material resistente para mantener las puertas cerradas o abiertas.

58	JUEGO DE 7 DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V

Juego de destornilladores aislados conformado por 7 Piezas, con un contenido de 4 destornilladores de pala de 3.5, 4, 5.5, 6.5mm, 2 destornilladores de estrella #1 y #2 y un probador de corriente, cumplen con la norma EN60900.

Características

- Mango aislados y ergonómicos.
- Resistente a impactos.
- Barra de cromo vanadio
- Certificaciones VDE y GS
- El juego de 7 piezas debe incluir 6 destornilladores y un probador de corriente:

Un (1) Desarmador plano 1/8'' x 3'' (3.5 x 75mm)
Un (1) Desarmador plano 5/32'' x 4'' (4.0 x 100 mm)
Un (1) Desarmador plano 7/32'' x 5'' (5.5 x 125 mm)
Un (1) Desarmador plano 17/64'' x 6'' (6.5 x 150 mm)
Un (1) Desarmador de cruz PH1 x 13/64'' x 3-1/8'' (PH1 x 13/64'' x 80 mm)
Un (1) Desarmador de cruzPH2 x 15/64'' x 4'' (PH1 x 15/64'' x 100 mm)
Un (1) Probador de corriente

59	DISCO DIAMANTADO TURBO 4 1/2 PULGADAS

Características

- Sistema de banda diamantada
- Plato de acero de alta calidad para reducir el pandeo a temperaturas altas de operación
- Para corte de ladrillo, bloque y baldosas
- Para aplicaciones en húmedo o seco

Especificaciones:

Diámetro de disco **4 ½" (115mm)**
Eje **7/8" (22.23 mm)**
Adaptador **5/8" (16mm)**
RPM Máximo **13300**

60	DISCO ABRAVISO PARA CORTE DE METAL 4-1/2 PULGADA X 1,2MM

Características

- Disco abrasivo de alto rendimiento
- Fabricado de óxido de aluminio
- Para corte de metal

Especificaciones:

Diámetro de disco **4 ½" (115mm)**
Espesor **1.2mm**
RPM Máximo **13300**

61	DISCO PULIDORA CORTE MADERA 4-1/2 PULGADA

Características

- Disco equipado con dientes de carburo
- Para el corte de manera
- Para cortes longitudinales y transversales

Especificaciones:

Diámetro de disco **4 ½" (115mm)**
Eje **7/8" (22.23 mm)**
Número de dientes **24**

62	DISCO PARA PULIR 4-1/2"X1/4"X7/8"

Características

- Disco fabricado en grano abrasivo activo
- Para pulir

Especificaciones:

Diámetro de disco **4 ½" (115mm)**
Espesor **1/4" (6.4mm)**
Eje **7/8" (22.23 mm)**
RPM Máximo **13300**

63	PEGACOR X 10 KILOS

Adhesivo bajo en polvo, de características básicas, resistencia adhesiva a la tracción luego de inmersión en agua que cumple la norma NTC 6050.

Contenido **10 kilos**
Uso **Interiores**
Color **Blanco**
Tipo **Adhesivos para cerámica**
Superficie a aplicar **pisos y paredes**

Características **Tipo de sustrato rígido, adhesivo de alta adherencia**

65	ESTUCO PLÁSTICO 5 GALONES PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR

Contenido **5 galones**
Uso **Interiores y exteriores**
Dilución **No requiere**
Color **Blanco**
Tipo **Estucos**
Superficie a aplicar **Superficies sólidas, planas, fraguadas y curadas**
Lavabilidad **Lavable**
Rendimiento aprox. (m2/galón) **5 - 7 m2 / galón**
Características **Estuco en pasta, para obtener superficies lisas, libre de poros.**

66	PINTURA COLOR BLANCO TIPO 1 - 5 GALONES

Base **Agua**
Terminación **Mate**
Contenido **5 galones**
Uso **Interior**
Color **Blanco**
Tipo **Interior**
Superficie para aplicar **Concreto, ladrillo, yeso sellado, fibrocemento, estucos y hormigón**
Lavabilidad **Superlavable**
Rendimiento aprox. (m2/galón) **25 m2 / galón**
Características
Pintura de alto rendimiento, bajo salpique y excelente adherencia.

67	CEMENTO GRIS - 1/2 BULTO

Contenido **25 kilos**
Uso **Obras, remodelaciones y reparaciones**
Color **Gris**
Tipo **Cemento Gris**
Aplicación **Elaboración de morteros, nivelaciones, emboquilladas, pega de cerámicos, enchapes, acabados, recubrimientos**

68	CEMENTO BLANCO - 1/2 BULTO

Contenido **25 kilos**
Uso **Obras, remodelaciones y reparaciones**

Color **Blanco**
Tipo **Cemento Blanco**
Aplicación **Elaboración de morteros, nivelaciones, emboquilladas, pega de cerámicos, enchapes, acabados, recubrimientos**

69	PALUSTRE DE 3 PULGADAS

Dimensión **3 pulgadas**
Material **Hoja de acero inoxidable de 0.7 mm**
Material del mango **Plástico**
Tipo de herramienta **Manual**
Uso **Para tapar grietas, quitar restos de pintura vieja, aplicar yeso.**

70	LLAVE DE TUBO DE 10"

Dimensiones
Ancho **7 cm**
Alto **24 cm**

Especificaciones
Medida **10 Pulgadas**
Material **Hierro**
Tipo de cabezal **Ajustable**
Materiales **Hierro**

71	ESPATULA FLEXIBLE DE 6 PULGADAS

Tipo **Espátula**
Medida **6 pulgadas (150mm)**
Material de la hoja **Acero inoxidable**
Material del mango **Plástico**
Tipo de herramienta **Manual**
Uso **Para un esparcido uniforme de cualquier tipo de material**

72	HOJAS DE SEGUETA

Dimensiones
Alto: **0.008 cm**
Ancho: **1,27 cm**
Largo: **31 cm**
Tipo de sierra: **Arco de sierra**
Material: **Acero rápido**

Número de dientes: **24**
Uso: **Realizar cortes sobre tubería, platinas y ángulos, materiales para construcción y de uso en el taller.**

97	CHUPA INDUSTRIAL PARA VIDRIO EN ALUMINIO 150Kg TRES COPAS DE SUCCIÓN 118 mm.

Características: **Capacidad 150 Kg, diámetro de copa 118 mm, tres copas de succión, manijas de ajuste y apriete.**

Capacidad de carga: **150 Kg**

Notas:

1. El contratista deberá otorgar garantía sobre los elementos objeto de la contratación, por un término no inferior al ofrecido por el fabricante de los mismos, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el efecto, los elementos deben ser reemplazados por uno de iguales o superiores características, en un término no mayor a diez (10) días calendario siguiente a la notificación por parte del supervisor del contrato mediante correo electrónico.

2. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos por el contratista.

3. El contratista deberá suministrar los elementos, según las necesidades de la Entidad, una vez sea requerido por el supervisor dentro de los 3 días habiles siguientes a la fecha de la emisión de la solicitud.

FIN CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS